ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

LA SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Quer mediante la Resolución No. 342 del 15 de Octubre de 2025, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delegó en la Subgerencia de Infraestrcutrua de TRANSMILENIO S.A la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos.

Que Dicha delegación comprende, además, la expedición de los actos administrativos propios del proceso contractual.

Que es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, desarrollando acciones que contribuyan a la prestación del servicio con estándares de calidad, dignidad, comodidad y seguridad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que de acuerdo con el Acuerdo No. 05 de 2025 *"Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones"* la Subgerencia de Infraestructura tiene como objeto "*Liderar y hacer seguimiento a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura fisica necesaria para la operación del sistema de transporte público, asegurando la calidad y eficiencia de las obras contratadas."*

Que cumplimiento del objeto asignado a la Subgerencia de Infraestrcutura se asignó a esta, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada y en la construcción, mejoramiento o mantenimiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cables del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C*

2. *Dirigir y gestionar las acciones correspondientes para la ejecución, supervisión y seguimiento del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente para asegurar la cobertura, continuidad y acceso al Sistema.*

5. *Gestionar la etapa de planeación y contratación, incluyendo los estudios comparativos de costos, evaluación de propuestas, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura soporte que requiera la Empresa para garantizar la operación del Sistema Integrado de Transporte Público. "(...).*

Que a su vez la Dirección de Construcciones y Mantenimiento, tiene como objeto: "*Ejecutar y hacer seguimiento a la construcción de la infraestructura del Sistema y al mantenimiento de ésta,*

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y la adecuada ejecución de las obras para garantizar la continuidad y acceso al transporte público."

Que dentro de las funciones de la Dirección de construcciones y mantenimiento se encuentran: *"(...) 2.Liderar y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de infraestructura física requeridos para asegurar la cobertura, continuidad y acceso del Sistema, de acuerdo con los lineamientos de los entes competentes y en concordancia con los proyectos y lineamientos técnicos planteados por la Empresa.*

Que en cumplimiento de las funciones a cargo de la Subgerencia de Infraestrcutrua y la Dirección de Construcción y Manteminietno de TRANSMILENIO, resulta indispensable adelantar acciones correspondientes al mejoramiento de las condiciones de los patios del sistema de transporte público SITP de propiedad del Distrito Capitalpara garantizar la seguridad integral de las instalaciones, los usuarios, el personal operativo y el parque automotor que allí se alberga.

Que la Infraestructrura del sistema por su naturaleza y función, concentra un alto flujo de buses, combustibles, materiales inflamables y personal técnico, lo que representa un riesgo potencial de incendio si no se cuenta con sistemas adecuados de prevención, detección y control.

Que, en consecuencia TRANSMILENIO S.A suscribió el CONTRATO 1607-25 para *"Ejecutar las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del Sistema Integrado de Transporte Público – sitp.",* el cual obtuvo como resultado los siguientes entregables:

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

DETECCIÓN

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG) 10 PLANOS
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA (PDF Y EXCEL)
- APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

EXTINCIÓN

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG) 16 PLANOS
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA (PDF Y EXCEL)
- APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

HIDRAULICO

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG) 2 PLANOS
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA (PDF Y EXCEL)
- APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

Que, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de seguridad contra incendios (NSR-10, RETIE, NTC aplicables y disposiciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá), es necesario dotar estas instalaciones con una red contra incendio debidamente diseñada, construida y

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

puesta en funcionamiento, por lo que se hace necesaria la contratación que permita *"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 26 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP."*.

Por lo anterior, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable y las condiciones establecidas por la entidad contratante, el contratista deberá garantizar la correcta operación, funcionalidad y cumplimiento de los estándares normativos, de seguridad exigidos en los documentos, que forman parte del contrato que se genere del presente proceso de contratación, de acuerdo con el objeto y alcance propuesto en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando el adecuado funcionamiento de las obras, la puesta en funcionamiento y pruebas del sistema, y la entrega final a satisfacción de la entidad contratante.

Adicionalmente, es necesario indicar que esta necesidad de contratar la ejecución de las obras para la Red contra Incendio en el patio calle 26; quedó consignada como una de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, en los siguientes términos:

> *"Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP a través de la puesta en operación de dos patios la adecuación física de 3 patios"*

El Contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección abreviada, deberá realizar los ITEMS de los presupuestos presentados. Ejecutar de manera óptima a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permitan

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual. Es así como el contratista adjudicatario de este proceso, deberá tener como insumo los entregables del contrato 1607-2025.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de la normatividad vigente, y una vez analizada la conveniencia y justificación del proceso, mediante Resolución No. 352 de 23 de octubre de 2025, la Subgerente de Infraestructura (E) de Transnmilenio S.A. resolvió*: " ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección por Licitación Pública No. TMSALP-12-2025, cuyo objeto es: "Ejecutar las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el PATIO TRONCAL CALLE 26 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICLO – SITP" a partir del día 22 de octubre de 2025."*

Que, mediante Resolución No. 393 del 10 de noviembre de 2025 la Subgerente de Infraestructura de Transmilneio S.A., teniendo en cuenta que llegado el cierre del proceso constato que no se había presentado ninugna oferta para ser evaluada resolvió*:" ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARA DESIERTO el proceso de SELECCIÓN por LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-12-2025, cuyo objeto es "Ejecutar las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el PATIO TRONCAL CALLE 26 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP", por cuanto no se presentaron ofertas."*

Que, el presente proceso corresponde a la **Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que prevé:

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto****. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta". (Decreto 1510 de 2013, artículo 61)."*

Que en tal consideración, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que Conforme con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad y frente a la necesidad presentada por la Subgerencia de Infraestructura el 22 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2025, según consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , bajo el número del proceso TMSA-SAM-18-2025, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que, conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección NO se podrá limitar a Mipymes, como quiera que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y el análisis del sector el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A , ha designado para la presente contratación asciende a un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.957.591.684) MONEDA COLOMBIANA**, incluidos A.I.U. y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se ecuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponoilidad Presupuestal (CDP) No. 202509-6904 asi:

- **Rubro presupuestal No.** 423011724082020027806
- **Nombre del Rubro:** Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP).
- Por valor de **CUATRO MIL DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C, ($4.002.770.871)**, el cual incluye, todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, también los costos directos e indirectos que se generen.

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública "y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

> *"(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)" (subrayado fuera de texto)TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.(…)"*

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025, cuyo objeto es *"Ejecutar las obras y actividades necesarias para el suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del sistema integrado de transporte público – SITP.",* conforme a las especificaciones técnicas a partir del 02 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

ARTÍCULO 2°. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.957.591.684) MONEDA COLOMBIANA**, incluidos A.I.U. y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO 3°. – ORDENAR De acuerdo con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido y publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025.

ARTÍCULO 4°. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivos y de ser necesario los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link **TMSA-SAM-18-2025**.

ARTÍCULO 5°. El cronograma para el desarrollo del proceso de selección se encuentra establecido en la plataforma SECOP II en los datos del proceso **TMSA-SAM-18-2025**, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 6°. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 7°. – El presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 432

3 de diciembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. TMSA-SAM-18- 2025"

CARMEN Y. ROSALES SUÁREZ
Subgerente de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución interna de Delegación Nro. 342 de 15 de octubre de 2025. – Resolucion No. 375 de 2025.

Proyectó: Diego Rangel Araque // Abogado Contratista Subgerencia Jurídica y Contractual.
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista Subgerencia de Infraestructura
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Subgerencia Jurídica y Contractual
Revisó: Santiago Botero Giraldo – Director de Contratación

.